



R.38/2014

Montevideo, 20 de noviembre de 2014

**VISTO:** Que es necesario proceder a la realización del llamado a postulantes a fin de que el IRCCA conceda las licencias para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico, para su dispensación en farmacias.

**RESULTANDO:** Que las bases del referido llamado fueron aprobadas por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA, N°37/2014 de fecha de hoy.

**CONSIDERANDO:** Que por tanto corresponde notificar a los oferentes seleccionados en el llamado N°1/2014, y que fueran designados por Resolución N°31/2014 de fecha 27/10/14, a fin de que puedan acceder al mencionado pliego.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 5, 28 y 29 de la Ley N°19.172 de fecha 20 de diciembre de 2014.-

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

- 1) Notificar personalmente a los postulantes seleccionados en el llamado N°1/2014, designados por Resolución de Junta Directiva N°31/2014, que están a su disposición las bases y condiciones para el otorgamiento de licencias a fin de producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en farmacias.

Psic. Augusto Vitale  
Presidente (JND)

Sr. Gonzalo La Rosa  
(MSP)

Soc. Pablo Cechi  
(MIDES)

Dr. Alberto Castelar  
(MGAP)